

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO
Cr6 Cl 12 Esq P-1
Quimbaya Quindío

Oficio: 0021
Radicación Banco W: 0021

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2022-01-17, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
63 - 594 - 4089 - 002 - 2022 - 00001 - 00	18467213	LUIS ALVENER NARANJO DUQUE	\$45,000,000.00	000447353000010000000000- AHORROS
63 - 594 - 4089 - 002 - 2022 - 00001 - 00	25022945	MILLER GLADIS MUNOZ BERMUDEZ	\$45,000,000.00	000349734000010000000000- AHORROS

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisados nuestros registros, el (la) señor (a), se encuentra registrado(a) como titular de una cuenta de ahorros, la cual no tiene recursos disponibles para efectuar las retenciones por estar cubierta por los límites de inembargabilidad, sin embargo, notificamos que se procedió a acatar la orden de embargo de acuerdo a su solicitud.

Cordialmente,

JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO
Banco W S.A.
Telf. 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la
Sede principal: Avenida 5 Norte No. 16-16, Barrio Granada, Cali, Colombia
Avenida 5 Norte No. 16-16, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle
Teléfonos: 57 (2) 608 39 99 • Línea de Transparencia: 01 8000 11 77 44